

RESOLUCIÓN NÚMERO 003330 DEL 27 JUL 2020

Por la cual se otorga unos encargos en vacantes definitivas de la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

En uso de las facultades conferidas en el Decreto 407 de 1994, la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y sus Decretos reglamentarios y el numeral 6° del artículo 8° del Decreto 4151 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 6° del artículo 8° del Decreto 4151 de 2011, concede al Director General del INPEC, la facultad nominadora respecto a los empleados del Instituto, con base en lo determinado en la ley.

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 909 de 2004 y los decretos que la reglamentan, el nominador está facultado para proveer mediante encargo empleos de carrera vacantes con carácter definitivo o temporal.

Que el encargo es una figura jurídica propia del derecho a la movilidad laboral que asiste a los empleados con derechos de carrera que cumplan los requisitos y condiciones exigidos por el legislador.

Que conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 407 de 1994, Régimen de Personal del INPEC, "... Mientras se efectúa la selección para ocupar un empleo de carrera, los empleados inscritos en el escalafón de carrera administrativa tendrán derecho preferencial a ser encargados de dichos empleos si llenan los requisitos para su desempeño..."

Que en concordancia con lo señalado en la norma anterior, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 establece: "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente// En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. //El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".*

Que el encargo es una forma temporal de proveer un empleo que se encuentra vacante, bien de manera definitiva o de manera temporal, esto no desconoce ningún precepto legal, por lo que el encargo no da derechos de estabilidad ni inamovilidad a quien lo desempeña.

Que mediante Circular 003 del 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil dio a conocer que, a partir del 12 de junio de 2014 por disposición del Consejo de Estado, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad mientras la suspensión provisional ordenada por la Honorable Corporación continúe vigente.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece que el nominador podrá dar por terminado el encargo mediante resolución motivada.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, el Instituto requiere proveer los empleos de carrera vacantes, al menos en forma transitoria mediante encargo, conforme a la normatividad vigente.

Que revisada la planta de personal del INPEC, se verificó la existencia de una (1) vacante definitiva del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, dos (2) vacantes definitivas del empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 11, una (1) vacante definitiva del empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 09, una (1) vacante definitiva del empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 07, una (1) vacante definitiva del empleo Técnico Administrativo Código 3124, Grado 16, una (1) vacante definitiva del

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE _____ **27 JUL 2020**

Por la cual se otorga unos encargos en vacantes definitivas de la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

empleo Técnico Administrativo Código 3124, Grado 13, cuatro (4) vacantes definitivas del empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 13 y una (1) vacante definitiva del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 18.

Que a través de oficios 2020IE0112116 y 2020IE0113834 de fecha 02 y 06 de julio de 2020, respectivamente, el Grupo Prospectiva del Talento Humano, informó que una vez culminado el estudio técnico de verificación para proveer las vacantes definitivas de los empleos señalados anteriormente, es procedente efectuar encargos a los servidores de carrera que se indican a continuación:

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO	CÓDIGO Y GRADO ENCARGO OTORGADO
66720232	OSORIO PELAEZ AMERICA	Profesional Universitario	204411	Profesional Especializado	202813
51754912	PEREZ LEGUIZAMO MERLY LUZ	Profesional Universitario	204407	Profesional Universitario	204411
52116344	RODRIGUEZ WILCHES MYRIAM EDILMA	Profesional Universitario	204409	Profesional Universitario	204411
67032517	SDLARTE DIAZ GINA VANEESA	Profesional Universitario	204405	Profesional Universitario	204409
6805033	VILLANUEVA CICERI CESAR AUGUSTO	Técnico Operativo	313213	Profesional Universitario	204407
7218987	OLAYA VALDERRAMA CARLOS ARTURO	Técnico Administrativo	312413	Técnico Administrativo	312416
80035223	ROJAS CASTIBLANCO HUGO DAVID	Técnico Administrativo	312409	Técnico Administrativo	312413
79693679	BARON JOHN JAIRO	Auxiliar Administrativo	404413	Técnico Operativo	313213
1082851802	ORTIZ CANCHANO MARIO ALBERTO	Técnico Administrativo	312411	Técnico Operativo	313213
79538013	MOJICA MORALES ALFRED	Técnico Operativo	313210	Técnico Operativo	313213
76327107	REALPE MOPAN FABIAN ANDRES	Técnico Administrativo	312409	Técnico Operativo	313213
59823237	RODRIGUEZ LEIVA LILIANA SANDRA JANNETH	412B14	Enfermero Auxiliar	Auxiliar Administrativo	404418

Que existe disponibilidad presupuestal en funcionamiento Gastos de personal – Sueldo del personal de nómina, para cubrir el gasto de los encargos señalados anteriormente, el cual se encuentra amparado por el presupuesto de la vigencia del año 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a los siguientes servidores de carrera administrativa en vacantes definitivas de la planta global del INPEC:

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO	CÓDIGO Y GRADO ENCARGO OTORGADO	UBICACIÓN ENCARGO OTORGADO
66720232	OSORIO PELAEZ AMERICA	Profesional Universitario	204411	Profesional Especializado	202813	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL
51754912	PEREZ LEGUIZAMO MERLY LUZ	Profesional Universitario	204407	Profesional Universitario	204411	DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE
52116344	RDRDRIGUEZ WILCHES MYRIAM EDILMA	Profesional Universitario	204409	Profesional Universitario	204411	CARCEL Y PAMS LA PAZ- INCLUYE PABELLON RECL. ESPECIAL- PABELLON DE JYP

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 27 JUL 2020

Por la cual se otorga unos encargos en vacantes definitivas de la planta global del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO TITULAR	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DENOMINACIÓN ENCARGO OTORGADO	CÓDIGO Y GRADO ENCARGO OTORGADO	UBICACIÓN ENCARGO OTORGADO
67032517	SOLARTE DIAZ GINA VANESSA	Profesional Universitario	204405	Profesional Universitario	204409	EST.PEN.MED.SEG.CAR.ERE. CALI
6805033	VILLANUEVA CICERI CESAR AUGUSTO	Técnico Dperativo	313213	Profesional Universitario	204407	EST.PEN.MED.SEG.CAR. FLORENCIA
7218987	OLAYA VALDERRAMA CARLOS ARTURD	Técnico Administrativo	312413	Técnico Administrativo	312416	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMAND
80035223	ROJAS CASTIBLANCO HUGO DAVID	Técnico Administrativo	312409	Técnico Administrativo	312413	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
79693679	BARON JOHN JAIRO	Auxiliar Administrativo	404413	Técnico Operativo	313213	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
1082851802	ORTIZ CANCHANO MARIO ALBERTO	Técnico Administrativo	312411	Técnico Operativo	313213	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
79538013	MOJICA MORALES ALFRED	Técnico Operativo	313210	Técnico Operativo	313213	OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION
76327107	REALPE MOPAN FABIAN ANDRES	Técnico Administrativo	312409	Técnico Operativo	313213	CYPMS DE POPAYAN-INCLUYE PAB.RECL.ESPECIAL
59823237	RODRIGUEZ LEIVA LILIANA SANDRA JANNETH	412814	Enfermero Auxiliar	Auxiliar Administrativo	404418	C.C. PEN. METROPOLITANO DE BOGOTA

ARTÍCULO 2. Los servidores relacionados en el artículo 1° tendrán derecho al sueldo señalado para el empleo asignado a partir de la fecha de su posesión y deberán cumplir las funciones propias del mismo en el área y sede respectiva.


ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores relacionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

27 JUL 2020


Brigadier General **NORBERTO MUJICA JAIME**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano (C)

Revisado por: Rosmira Candanoza// Coordinadora GATAL
E aprobado por: Gabriela Galindo// GATAL
Archivo C:\User\ggalindo\Desktop\PLANTA INPEC\ENCARGOS